



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Resolución de Alcaldía N° 873-2014-MPT

20 AGO 2014

VISTO; el informe N° 005-2014-MPT-SGDC , emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, y con el visto bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, mediante el cual ponen de conocimiento, la necesidad de instituir e implementar el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial , y

CONSIDERANDO:

Que, el Art N° 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades gozan de autonomía, Política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia,

Que la ley N° 29664 ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastre establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social cuyo fin ultimo es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastres en la sociedad , así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La gestión del Riesgo de desastre, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las Personas y del Estado.

Desde el año el 2011 el Perú cuenta con una nueva Ley de Gestión de Riesgos de Desastres que articula mediante su reglamento la gestión prospectiva, correctiva y reactiva; y que señala a los gobiernos locales los instrumentos necesarios para gestionar su aparato institucional en pro de una adecuada prevención, preparación y respuesta frente a los riesgos de desastres.

Que, para garantizar una eficiente gestión de la información para la toma de decisiones y respuesta inmediata ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que permita atender adecuadamente a la población damnificada y/o afectada la Sub Gerencia de Defensa Civil de la MPT, ha puesto en funcionamiento el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP, para el cual es necesario elaborar un documento que regule su constitución e implementación del mismo.



Que, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 14 numeral 14.2 donde establece que los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.

Asimismo en el numeral 14.5 de la mencionada ley establece, los gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la gestión del riesgo de desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia, política, administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los Gobiernos Locales ponen especial atención en el riesgo existente y , por tanto, en la gestión correctiva.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art 51 del Decreto Supremo N° 048-2011- PCM reglamento de la ley N° 29664 ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; en su numeral 5.1 establece que "... los Alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP) respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI.

Asimismo es necesario, tener en cuenta que los Centros de Operaciones de Emergencia Provincial están conformados por el Alcalde respectivamente (numeral 51.3) y coordinados por un coordinador con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia, el coordinador será nombrado por el Alcalde respectivo (51.4).

En este sentido la Municipalidad Provincial de Trujillo, el PNUD- ONU , Comisión Europea de Asistencia Humanitaria, el INDECI en cooperación desde el año 2011-2014 vienen ejecutando el proyecto "preparación para la Respuesta y Recuperación temprana ante sismo y tsunami en áreas costeras seleccionadas, el cual tiene como uno de sus objetivos la construcción integrada del Plan de Operaciones de Emergencia en la Provincia de Trujillo y articular los procedimientos de atención de emergencia en el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial.

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art 20) y 24), y pertinentes de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INSTITUIR, el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial con la finalidad de monitorear los peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en el ámbito provincial.



ARTICULO SEGUNDO : IMPLEMENTAR, el Centro de Operaciones de Emergencia, con la finalidad de tener un sistema de comunicaciones efectivo y seguro que permitan desarrollar acciones de prevención y Respuesta ante un desastre con la finalidad de mitigar sus efectos y consecuencia en la población civil.

Publíquese, comuníquese y regístrese.

CC:
GM
GSCYDC
OCI
SG.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA
ALCALDESA

